

# DOYLEMAR S.A.

## INFORME DE COMISARIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No 92.1.4.3.D014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de DOYLEMAR S.A, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la racionalidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación a la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de Diciembre del 2019.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas contables, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los Importes y revelaciones incluidos en los estados financieros.

Informe sobre cumplimiento de la Ley de Compañías. - Es importante señalar que en mi calidad de Comisario de la Compañía DOYLEMAR S.A., he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Irma Mailin Tatac Vargas

C.I 1309083200